



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-06601/2017 del registro de Esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Martínez, Marcelo – Brizuela, Fernando- Adjunta copia del Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la provincia y el modelo de Acuerdo Específico solicitado por la SPU p/ el Programa NEXOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el "Visto" de este acto administrativo el secretario de asuntos académicos, Mg. Marcelo Martínez, y el Lic. Fernando Brizuela, secretario de planificación y autoevaluación de esta Universidad, elevaron a este Consejo Superior Acuerdo Específico a celebrarse entre nuestra Casa de Altos Estudios y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que, al respecto destacaron que la solicitud emerge en razón de la "Convocatoria 2017 del Programa Nexos: Articulación Educativa; Subprograma Universidad- Escuela Secundaria", realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y respecto de la cual ambos peticionantes tienen la tarea de formular un proyecto, siendo indispensable la firma de un acuerdo específico entre ambas instituciones con base en el Convenio Marco ya suscripto por las mismas el día 03 de septiembre del año 2014.

Que, obra en autos dictamen N° 390/2017 de la Secretaría de Legal y Técnica la cual habiendo analizado el convenio referenciado no formuló objeciones legales para su suscripción, debido a que el mismo se ajusta a las finalidades de ésta Casa de Altos Estudios conforme a lo establecido, en tal sentido, por el Estatuto Universitario. Asimismo expresó: *"Sin embargo, es menester precisar que no es de incumbencia de ésta área legal valorar el mérito, oportunidad, conveniencia, utilidad y/o implicancia académica que importará la ejecución del mentado acuerdo, por cuanto considero que su análisis es del resorte exclusivo del Sr. Rector y/u Consejo Superior y/o Departamentos Académicos y/o Secretarías competentes conforme a las funciones y/o rol que cumplen dichas dependencias."*

RESOLUCIÓN N° 602

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 26 de septiembre de 2017.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado habiendo analizado los actuados emitió dictamen, sugiriendo autorizar la suscripción del acuerdo referenciado.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Consejo Superior: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 029 llevada a cabo el 26 de septiembre de 2017, resolvió por unanimidad autorizar la suscripción del Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

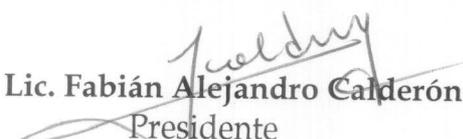
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional de la Rioja y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja, el que obra en Anexo I de la presente, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectúe la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia y posterior elevación a éste Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 602


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 602

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

OBJETO: PROGRAMA NEXOS: PROYECTO DE LA ARTICULACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ESCUELA SECUNDARIA

Entre la **UNIVERSIDAD**..... en adelante la "**UNIVERSIDAD**" con domicilio en, de la ciudad de, Provincia de, República Argentina, representada en este acto por su Rector/a; y la **JURISDICCIÓN PROVINCIAL O DIRECCIÓN/ SECRETARÍA/ ÁREA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en adelante la "**JURISDICCIÓN**", con domicilio en....., de la ciudad de....., Provincia de, República Argentina, representada en este acto por.....; celebran al presente "Acuerdo Específico", de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que la **Universidad**..... es una institución pública de carácter técnico, científico y educativo, creada por el Congreso de la Nación Argentina/ Provincia de Buenos Aires a través de la Ley Nacional/ Provincial
2. Que a partir de la reforma constitucional del 1994, el artículo 75° inciso 19, tercer párrafo de la Constitución Nacional elevó la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales a principio constitucional;
3. Que la **Jurisdicción Provincial/ Dirección de Nivel Secundario/ etc.** reconoce como objeto para la escuela secundaria promover la continuidad de estudios para lo cual realiza acciones que favorecen el tránsito de los estudiantes entre el nivel secundario y universitario y promueve acciones orientadas a evitar la deserción en el primer año de las carreras en la universidad pública que resultan congruentes con los fines de la **UNIVERSIDAD**.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 602

4. Que por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento.

Ambas partes resuelven, por medio de las cláusulas siguientes, celebrar el presente "**Acuerdo Específico**" de Cooperación y Fortalecimiento.

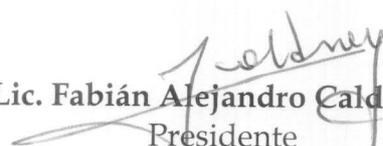
PRIMERA: Las PARTES se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan facilitar el tránsito de los estudiantes entre niveles secundario y universitario y evitar la deserción en el primer año de las carreras en la Universidad Pública, fomentando un trabajo pedagógico internivel e interdisciplinario que posibilite una versión integral de la formación, y promueva el desarrollo de competencias transversales en los estudiantes que favorezcan el traspaso entre niveles educativos.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, la "JURISDICCIÓN" y la "UNIVERSIDAD" han elaborado en forma conjunta el "PROYECTO XXXX" que se adjunta en el "Anexo I" y que se comprometen a implementar en escuelas de la Región Educativa/ Distrito/ Departamento/ Región..... a lo largo de un (1) año, como se describe en el proyecto anexo.

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" asume el compromiso de:

1. Garantizar la prioridad de la temática de la integración y articulación del sistema educativo con participación de los distintos actores involucrados en la jurisdicción y su política educativa.
2. Elevar en tiempo y forma el "**Proyecto.....**" a la Secretaría Ejecutiva de los CPRES para su evaluación y aprobación.
3. Arbitrar, en su calidad de unidad ejecutora y responsable ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) la gestión y rendición de los fondos, los recursos obtenidos para el financiamiento y las acciones detalladas en el proyecto anexo y aprobado por la SPU.
4. Potenciar la divulgación de experiencias, el intercambio de recursos y la realización de prácticas integradas entre las escuelas destinatarias del proyecto.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 602

5. Producir materiales de difusión sobre las carreras y los instrumentos de acompañamiento para la continuidad de estudios en la educación universitaria para los y las estudiantes de las escuelas destinatarias del proyecto.
6. Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del proyecto.
7. Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo Específico, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. El personal que asigne cada parte para la ejecución de las actividades previstas en el presente acuerdo, continuará bajo la dependencia laboral del organismo proponente. Cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades, asumiendo particularmente las responsabilidades que les incumben.

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" asume el compromiso de:

1. Arbitrar las medidas necesarias para la participación activa de los equipos directivos, docentes y estudiantes en las propuestas de acción diseñadas en el "PROYECTO.....".
2. Involucrar en el desarrollo y seguimiento de las actividades a referentes de educación en el ámbito regional, distritales y cada nivel de enseñanza promoviendo el trabajo colectivo y articulado en el marco de este proyecto con el horizonte puesto en mejorar permanentemente los procesos escolares y los niveles de calidad de la enseñanza y de los aprendizajes.
3. Implementar estrategias de contención e inserción del egresado de la educación secundaria a los estudios universitarios.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 602

4. Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del plan objeto de este Acuerdo Específico.
5. Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesada en apoyarla implementación de los compromisos asumidos en este acuerdo.

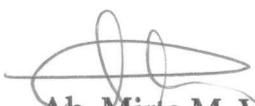
SÉPTIMA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Acuerdo a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

OCTAVA: El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de UN (1) año, contados a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente excepto que alguna de las partes manifieste lo contrario.

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente Acuerdo notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución. Ante esto, la Universidad deberá:

- Informar esta resolución al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y ,
- Presentar el informe con el avance de las acciones realizadas y la ejecución de los fondos hasta ese momento.

En caso de que la Universidad decida continuar con el proyecto podrá hacerlo con previa autorización de la Secretaría Ejecutiva de los CPRES.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 602

DÉCIMA: En sus relaciones, las partes observarán el mayor espíritu de colaboración y se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Acuerdo.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los lugares supra indicados.

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente **Acuerdo Específico**. En caso de diferencia, desacuerdo o discrepancia se comprometen a resolverlo de manera amistosa, directa y pacífica, por las instancias jerárquicas que correspondan.

De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal del departamento judicial de renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman el presente Acuerdo Específica en (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de del año.

Rector/a- Presidente/a

Referente Educación Provincial


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior